



CUT: 253684-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0158-2024-ANA-OA

San Isidro, 23 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 371-2023-MDJLBYR/A de fecha 29 de noviembre de 2023 y la Carta N° 001-2024-MDJLBYR/GM-OGAF de fecha 19 de febrero de 2024; presentadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO; el Informe N° 0366-2024-ANA-OA-UEC de fecha 17 de abril de 2024, vinculado al Expediente Coactivo N° 544-2020-ANA-OA-UEC, y el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recibos N° (s) 2019001188 y 2020001807, se le requirió a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial, correspondiente a los años 2019 y 2020, por la suma de S/ 89,556.90 (Ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 90/100 Soles);

Que, a través de la carta y oficio de vistos, la mencionada obligada solicita el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con adjuntar la constancia de transferencia realizada el 22 de noviembre de 2023 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 por la suma de S/ 47,517.58 (Cuarenta y siete mil quinientos diecisiete con 58/100 Soles), monto que respecto al presente expediente coactivo se imputa la suma de S/. 13,911.38 (Trece mil novecientos once con 38/100 Soles), suma a la cual se le debe agregar el pago parcial realizado el 19 de julio de 2022 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), de donde se colige que el monto total asciende a la suma de S/ 33,911.38 (Treinta y tres mil novecientos once con 38/100 Soles), correspondiente al treinta y siete por ciento (37%) del total de la obligación;

Que, en tal sentido, con la deducción del importe señalado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 89,556.90 (Ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 90/100 Soles), que sumado a los intereses moratorios y compensatorios del propio fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 11,954.20 (Once mil novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), así como los gastos administrativos del procedimiento de S/ 82.40 (Ochenta y dos con 40/100 Soles), la suma total a fraccionar asciende a S/ 101,593.50 (Ciento un mil quinientos noventa y tres con 50/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que resulta viable lo solicitado por la administrada, recomendando otorgar el fraccionamiento requerido, adjuntando para tal caso el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos legales, conforme se desprende del informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** por el importe de **S/ 101,593.50 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)**, derivada del Expediente Coactivo N° 544-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000544-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	89,556.90	82.40	1,318.87	7,140.37	8,541.64	82,416.53	30/04/2024
2	82,416.53		1,261.77	7,197.49	8,459.26	75,219.04	31/05/2024
3	75,219.04		1,204.19	7,255.07	8,459.26	67,963.97	30/06/2024
4	67,963.97		1,146.15	7,313.11	8,459.26	60,650.86	31/07/2024
5	60,650.86		1,087.64	7,371.62	8,459.26	53,279.24	31/08/2024
6	53,279.24		1,028.67	7,430.59	8,459.26	45,848.65	30/09/2024
7	45,848.65		969.23	7,490.03	8,459.26	38,358.62	31/10/2024
8	38,358.62		909.31	7,549.95	8,459.26	30,808.67	30/11/2024
9	30,808.67		848.91	7,610.35	8,459.26	23,198.32	31/12/2024
10	23,198.32		788.02	7,671.24	8,459.26	15,527.08	31/01/2025
11	15,527.08		726.65	7,732.61	8,459.26	7,794.47	28/02/2025
12	7,794.47		664.79	7,794.47	8,459.26	0.00	31/03/2025
TOTAL		82.40	11,954.20	89,556.90	101,593.50		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN